

la cuantía fijada en la misma. Para ello deberá retirar el correspondiente documento de ingreso, modelo 046, en el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca; Calle Gutiérrez Solana, s/n-Edificio Europa-Santander.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

SE PROPONE

Imponer a don Jesús Nin Génova, con NIF: 14.947.247-F, la sanción de doscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (270,46 euros) por la infracción al artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los animales.

Santander, 3 de enero de 2007.-La instructora, María Bodega Zugasti.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá tomar vista del expediente en el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal (Calle José Gutiérrez Solana, s/n Santander) en horas hábiles y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Santander, 29 de enero de 2007.-El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.

07/2719

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número I-46/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: I-46/06.

Nombre y apellidos: Don Francisco Cabeza Sardina.

Domicilio: Calle Prosperidad número 18. Guarnizo (Cantabria).

Denunciante: Agentes de la Guardia Civil.

Motivo del expediente: Efectuar una quema de rastrojos en una finca próxima a la autovía A-8, afectando la superficie quemada aproximadamente a unos 1000 m², según comprobación realizada por los Agentes denunciadores el día 21 de septiembre de 2005 a las 19:15 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve, en su artículo 67 e) en relación con el artículo 13.a del RDL 11/2005, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del artículo 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 5 de febrero de 2007.-La directora General de Montes y Conservación de la Naturaleza, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

07/2718

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de resolución de expediente de denuncia número S-72/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: S-72/06.

Nombre y Apellidos: Don Ricardo Sánchez Herranz.

Domicilio: Calle Ferraz, 61-6º iz. Madrid.

NIF: 50.720.560-V.

Denunciante: Agentes del Medio Natural.

Motivo del expediente: Circular el día 24 de junio de 2006, con vehículo a motor (Quad), por la pista que sube de Barrio a Riofrio, término municipal de Vega de Liébana, pista número 13, incluida en el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Oso Pardo, careciendo de autorización expresa, que en virtud de la Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 2 de agosto de 2002 (BOC 23 de agosto de 2002) deberá otorgar la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para autorizar la circulación por las pistas de tránsito restringido, clasificadas como Tipo B. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como leve, en el artículo 87-d) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Importe de la multa: 60,10 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Rodríguez, 5, Santander, o mediante giro postal a nombre del mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 15 de febrero de 2007.-La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

07/2853

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de resolución de expediente de denuncia número P-56/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-56/06.

Nombre y Apellidos: Carlos Hernández Hernández.

Domicilio: Calle Echevarri, 55-3º. Sestao (Vizcaya).

NIF: 45.676.011-N.

Denunciante: Seprona Guardia Civil Reinosa.

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca del cangrejo, en el río Ebro, en la zona denominada «molino botellas», término municipal de Campoo de Enmedio, el día 20 de julio de 2006, siendo día vedado para la pesca (jueves) y careciendo de licencia de pesca. Los hechos descritos constituyen sendas infracciones tipificadas como grave en el artículo 55.1 y leve en el 54.19, de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, modificada y adaptada por la Ley 8/97, de 30 de diciembre. Importe de la multa: 300,51 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el

cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la multa en el plazo de un mes, en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (Calle Calderón de la Barca, 4, entlo.), contado a partir del día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 15 de febrero de 2007.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

07/2855

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, número 1R/07

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 23 de enero de 2007.—El delegado del Gobierno, P.D. El secretario general, (BOC 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIF	Fecha	CUANTÍA	Precepto	ARTÍCULO	Nº Envío BOC
390000001107	Gracia Gutiérrez	Alberto de	13741673 R	10/01/2007		L.O. 1/92	23,i)	1R/07

07/1155

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 16 de febrero de 2007.—El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390403832567	M YEYES	37626344	BARCELONA	19-09-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
390048332714	P GALLEGO	52132639	CIUDAD REAL	19-08-2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
390049201780	P BLANCO MARIN	18171767	SABINANIGO	08-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
390403816367	A MARTIN	50100451	ALCORCON	24-08-2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
390403852750	BANCO BSN BANIF SA	A33003088	MADRID	01-10-2006			RD 1428/03	052.		(1)
399049082180	A TERRAZAS	00419277	MADRID	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
390403799059	M MARIN	07226404	MADRID	13-08-2006	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
399048111730	D ROJO	50277027	MADRID	26-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
399403799821	E ESTEVEZ	50413451	MADRID	08-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		